



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0153/08/20

Oficio N°: MICH/GA/04/3381/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 03 de septiembre de 2020

ALEJANDRO HERRERA RIVERA
PROPIETARIO

*Recibi Original
08/09/2020
Ing Enrique Castañeda Cortés
10:50 Hrs.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Agosto de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Septiembre de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/UJ/02/PMF/6369/2019 de fecha 04 de Diciembre de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Alejandro Herrera Rivera	Cerro Bernardo o Copetiro	91	Tacámbaro	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Cerro Bernardo o Copetiro





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0153/08/20

Oficio N°: MICH/GA/04/3381/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 03 de septiembre de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	251418	2137883
2	251470	2137904
3	251499	2137904
4	251531	2137947
5	251521	2137992
6	251572	2137986
7	251621	2137951
8	251659	2137954
9	251672	2138019
10	251683	2138074
11	251725	2138103
12	251737	2138132
13	251762	2138147
14	251788	2138133
15	251815	2138156
16	251824	2138230
17	251844	2138278
18	251924	2138307
19	252002	2138322
20	252105	2138393
21	252105	2138434
22	252132	2138488
23	252209	2138548
24	252349	2138542
25	252383	2138541
26	252423	2138542
27	252499	2138520
28	252565	2138539
29	252625	2138550
30	252715	2138594
31	252766	2138623
32	252819	2138688





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0153/08/20

Oficio N°: MICH/GA/04/3381/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 03 de septiembre de 2020

33	252865	2138746
34	252944	2138788
35	253019	2138814
36	253116	2138804
37	253232	2138851
38	253340	2138852
39	253468	2138869
40	253546	2138803
41	253574	2138682
42	253569	2138558
43	253552	2138550
44	253532	2138522
45	253416	2138514
46	253322	2138427
47	253288	2138427
48	253254	2138427
49	253215	2138423
50	253195	2138391
51	253160	2138373
52	253067	2138373
53	252969	2138308
54	252956	2138304
55	252910	2138236
56	252898	2138222
57	252894	2138205
58	252854	2138190
59	252829	2138160
60	252780	2138140
61	252685	2138141
62	252628	2138121
63	252570	2138096
64	252549	2138080
65	252496	2138075





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0153/08/20

Oficio N°: MICH/GA/04/3381/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 03 de septiembre de 2020

66	252399	2138022
67	252357	2137988
68	252335	2137981
69	252307	2138006
70	252301	2138039
71	252283	2138054
72	252128	2137973
73	252074	2137978
74	252002	2137957
75	251969	2137947
76	251955	2137930
77	251866	2137930
78	251828	2137878
79	251824	2137853
80	251751	2137828
81	251714	2137783
82	251701	2137777
83	251682	2137744
84	251679	2137702
85	251599	2137695
86	251578	2137673
87	251575	2137623
88	251559	2137587
89	251558	2137562
90	251485	2137642
91	251420	2137670
92	251330	2137713
93	251326	2137747
94	251336	2137781
95	251398	2137862

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0153/08/20

Oficio N°: MICH/GA/04/3381/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 03 de septiembre de 2020

Nombre del predio: Cerro Bernardo o Copetiro

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	01/07/20	30/06/21	Pinus spp.	43.37	804.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20	30/06/21	Quercus spp.	43.37	571.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	30/06/22	Abies spp.	43.37	295.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	30/06/22	Pinus spp.	43.37	1465.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	30/06/22	Quercus spp.	43.37	463.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22	30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/23	30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/24	30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/27	30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/28	30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Cerro Bernardo o Copetiro	86.74	3600.5

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0153/08/20

Oficio N°: MICH/GA/04/3381/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 03 de septiembre de 2020

inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Cerro Bernardo o Copetiro	D-16-082-BER-001/19

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	EC 16 - 24

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ENRIQUE CASTAÑEDA CORTES, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 4 Núm. 38 Año 13, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias.

8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus teocote y Pinus leiophylla, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus crassifolia y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0153/08/20

Oficio N°: MICH/GA/04/3381/2020

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 03 de septiembre de 2020

pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 16,523 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus devoniana y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 15.01 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.de.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Tacambaro.- Michoacán.
- C. Ing. Enrique Castañeda Cortes, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

